



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA TERCERA PRÓRROGA DEL ENCARGO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE ACCIÓN CULTURAL Y FORMATIVA, ACCIÓN SOLIDARIA Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 30 de diciembre de 2015, la Universitat de València, en adelante UV, dictó resolución de aprobación de la encomienda de *gestión de actividades de acción cultural y formativa, de acción solidaria y servicios universitarios de la UV a la Fundació General de la Universitat de València*, en adelante FGUV.

El apartado quinto de la resolución establece que *tendrá un plazo de duración de dos años, comprendiendo desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017*, con la posibilidad de prorrogarse durante cuatro años más.

El citado apartado quinto dispone que *para la aprobación de la prórroga y, con carácter previo a la misma, será necesario comprobar el cumplimiento de una condición establecida como esencial en esta encomienda consistente en que la FGUV diseñe e implante un sistema de información analítico que permita determinar los costes reales de las prestaciones de la actividad objeto de la encomienda. Este sistema de información será el fundamento para la determinación de la tarifa aplicable al encomendante para el pago por la prestación de la actividad.*

El diseño e implantación de este sistema será supervisado y validado por el vicerrectorado con competencias en economía.

SEGUNDO. Mediante memoria de fecha 28 de noviembre de 2019 del vicerrector responsable del encargo plantea, por razones de eficacia y eficiencia, la necesidad de prorrogar el encargo de gestión por un año más: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

TERCERO. El vicerrector de Cultura I Esport de la UV, como órgano responsable del encargo, emitió con fecha 28 de noviembre de 2019, informe favorable para la prórroga del encargo de gestión.

CUARTO. Asimismo, en el citado informe, el vicerrector de Cultura I Esport plantea la necesidad de modificar el encargo de gestión incorporando dentro de su objeto, la gestión de las siguientes actividades: "Observatorio Cultural", "Art i Ment", "La Tenda – UV" e "Incorporació a la UV". Las razones que justifican la ampliación del encargo están descritas en la memoria justificativa de fecha 28 de noviembre de 2019, y relacionadas en el Pliego de prescripciones técnicas de fecha 28 de noviembre de 2019.

QUINTO. Según la memoria económica de fecha 16 de diciembre de 2019, en la que se detallan en su anexo los gastos e ingresos estimados para el periodo de vigencia de la prórroga, el importe para atender los gastos de la prórroga se establece en 3.572.050 €.

Por todo ello, visto el cumplimiento de los requisitos establecidos, vista la memoria justificativa del vicerrector responsable del encargo, visto el informe de la Oficina de Control Interno de la UV de fecha



28 de diciembre de 2019, considerando procedente prorrogar el encargo de *gestión de actividades de acción cultural y formativa, de acción solidaria y servicios universitarios de la UV a la FGUV*,

el vicerector d'Economia i Infraestructures de la UV, haciendo uso de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución de 19 de junio de 2019, publicada en el DOCV nº 8579 de 27 de junio de 2019,

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar, con efectos de 1 de enero de 2020, el encargo de gestión de *actividades de acción cultural y formativa, de acción solidaria y servicios universitarios de la UV a la FGUV*, incorporando las actividades: "Observatorio Cultural", "Art i Ment", "La Tenda – UV" e "Incorporació a la UV", relacionadas en el Pliego de prescripciones técnicas de fecha 28 de noviembre de 2019.

SEGUNDO. Prorrogar el encargo de gestión de *actividades de acción cultural y formativa, de acción solidaria y servicios universitarios de la UV a la FGUV*, en su condición de medio propio y servicio técnico de la UV, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, por un importe de **3.572.050 €**

TERCERO. Autorizar y disponer la cantidad de **3.572.050 €** para atender los gastos del encargo durante el periodo de vigencia de la prórroga.

Valencia, 31 de diciembre de 2019

Fdo: Justo Herrera Gómez
Vicerector d'Economia i Infraestructures

* Este documento coincide con el original que obra en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente